

Decreto N° 4417, que otorga el exequátur de Abogado a la Doctora Josefina Angélica Estrella Rosa. G. O. N° 8321, del 7 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4417.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo a la Doctora Josefina Angélica Estrella Rosa el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y ocho; años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4418, que aprueba la derogación del artículo 13, así como las modificaciones de los artículos 1 y 7 (incisos e y f) del Decreto N° 3972 del Plan de Retiro, Pensiones y Pago en Caso de Muerte, del Monte de Piedad. G. O. N° 8321, del 7 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4418.

VISTA la Ley N° 1490 del 26 de julio de 1947, que autoriza el establecimiento del Monte de Piedad y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4013 del 25 de diciembre de 1954;

VISTA la Resolución de la Junta Directiva del Monte de Piedad, adoptada en la sesión celebrada en fecha 13 de noviembre de 1958;